

**“ACTA DE DESISTIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE FALLO SUBSECUENTE”**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas del día jueves 28 (veintiocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, modulo “D”, de las Oficinas Generales del Sistema DIF Zapopan, ubicada en Avenida Laureles, número 1151 Colonia unidad FOVISSSTE, a efecto de llevar a cabo formal Desistimiento del Licitante **IVÁN GARCÍA ARCE.**, respecto al fallo de la Licitación Pública Local número **AD/CC/040/2024**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL)”**, en cumplimiento al artículo 84 numeral 3 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y de más relativos aplicables al caso en específico, para tal efecto se encuentran presentes por parte de la convocante:

1.- **Licenciada Martha Patricia Quiñones Pérez.** – Jefa del Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan.

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 06 (seis) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), la convocante pública mediante la página de Transparencia de este Sistema DIF Zapopan, las bases para la convocatoria respecto a la Licitación Pública Local número **AD/CC/040/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL)”**, con fecha 11 (once) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones materia de la presente Licitación Pública, misma que consta en acta, así mismo, con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se llevó a cabo la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal y como se evidencia en el acta número **C-AS-043/2024**.

2.- Una vez agotadas las etapas del Procedimiento de la Licitación Pública ultra referida. Con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Comité de Adquisiciones de Sistema DIF Zapopan, autorizó adjudicar la Licitación referida, al Licitante **IVÁN GARCÍA ARCE** considerando el mejor precio ofertado de las tres propuestas recibidas.

3.- Ahora bien, tal y como se evidencia en el **punto 15 (quince)** de las bases materia de la presente licitación pública, el Proveedor Adjudicado, debía presentar una garantía a la convocante que a la letra reza lo siguiente:

- **GARANTÍA:** El “PROVEEDOR” adjudicado deberá presentar una garantía a favor de la “CONVOCANTE”, misma que se hará efectiva, si el proveedor adjudicado no da cabal cumplimiento en el contrato, así como cualquier incumplimiento de los puntos y Anexos que versan en las presentes bases, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios, en Moneda Nacional, por el importe del **10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido.** Dicha garantía puede ser mediante **CHEQUE CERTIFICADO, TRANSFERENCIA ELECTRONICA o FIANZA otorgada a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO,** siempre y cuando el monto de su adjudicación rebase las 2,480 (UMA) IV.A. incluido;

K.

*A excepción, de aquellos bienes o servicios que por su naturaleza así lo requiera, sea cual sea la suma de la compra adquirida.*

Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de **10 diez días hábiles** posteriores a la notificación del fallo, esto para efectos de que se proceda al pago, en el Departamento de Recursos Financieros ubicado en el Módulo "E" de Oficinas Generales con Domicilio en Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco. Dicha garantía deberá de presentarse conforme lo plasmado en el **Anexo 4** de las presentes bases de la licitación pública.

4.- Virtud a lo anterior, el día 28 (veintiocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió vía correo electrónico por parte del licitante, en el cual informaba lo siguiente: **¿podemos continuar sin fianza? En dado caso contrario podría hacerme llegar un formato en el cual me desisto del mismo. Contestando su pregunta es, NO; motivo por el cual se elabora el presente documento para su desistimiento.**

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Por los motivos y fundamentos ya expuestos y conforme a lo dispuesto por el artículo 84 numeral 3 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, aunado al punto **10.1** que se refiere a su Presentación de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica. **SE TIENE POR DESISTIDO DE SU PROPUESTA ECONOMICA DEL C. IVAN GARCIA ARCE.**

**SEGUNDO.** - Por los motivos y fundamentos expuestos, **SE DEJA SIN EFECTOS EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 27 (VEINTICETE) DE NOVIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), RELATIVO A** Licitación Pública Local número **AD/CC/040/2024**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL)"**, por ello se hace efectivo lo dispuesto en las bases materia de la presente Licitación Pública y Ley.

**TERCERO.** - **"AL NO CUMPLIR ningún otro proveedor"** lo establecido en el cuerpo de las Bases y no existir una segunda mejor oferta de la presente Licitación Pública Local número **AD/CC/040/2024**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL)"**, en los términos y condiciones plasmados en el fallo de fecha 27 (veintisiete) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro), se declara **DESIERTA** mismo que se dejó sin efectos en el resolutivo segundo.

\*Se anexa a la presente, dos fojas debidamente certificadas.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AQUISICIONES  
DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN